

Número de orden proceso selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Provincia	Localidad
27	1232358035S1018	Díez Gonzalo, José Carlos	MD	Madrid.
28	2209481513S1018	Poveda Saura, Pablo Antonio	MD	Madrid.
29	1375146835S1018	Ruiz Cobo, Alejandro	MD	Madrid.
30	5040165757S1018	Gándara Riesgo, Clara de la	MD	Madrid.
31	0027875146S1018	Feito Caldas, Antonio	MD	Madrid.
32	0068459046S1018	Berrendero Alvarez, Mercedes	MD	Madrid.
33	1310441968S1018	Pérez de Arévalo López, Francisco Javier	MD	Madrid.
34	2413328402S1018	Peralta Sánchez, Manuel	MD	Madrid.
35	2725900213S1018	Pérez González, Francisco Andrés	MD	Madrid.
36	5170283968S1018	Muñoz de Bustillo Llorente, Francisco	MD	Madrid.

21971 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convocan por concurso-oposición plazas en la plantilla de personal laboral del Departamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado (Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre), tengo a bien disponer la convocatoria concurso-oposición para acceder a las plazas en la plantilla de personal laboral del Departamento que a continuación se señalan:

- Un Técnico de sistemas.
- Un Analista de sistemas.
- Un Jefe de sistemas informáticos.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio para las Administraciones Públicas, Registro General, calle de Alcalá Galiano, número 8, 28004 Madrid, en el plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo hacer constar en las mismas los siguientes datos:

Nombre y apellidos.
Méritos que se alegan para optar a la plaza, debidamente justificados.

Las bases del presente concurso-oposición serán expuestas en los tabloneros de anuncios del Ministerio para las Administraciones Públicas y Gobiernos Civiles.

Madrid, 17 de septiembre de 1987.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

UNIVERSIDADES

21972 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna de fecha 18 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento: «Enfermería». Departamento al que está adscrito: En constitución, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Enfermería Geriátrica. Clase de concurso: Acceso.

Teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el referido concurso.

Visto el artículo 11.2, d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias arriba referenciada.

La Laguna, 7 de septiembre de 1987.-El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

21973 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna de fecha 18 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento: «Enfermería». Departamento al que está adscrito: En constitución, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermería Materno-Infantil. Clase de concurso: Acceso.

Teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el referido concurso.

Visto el artículo 11.2, d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias arriba referenciada.

La Laguna, 7 de septiembre de 1987.-El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

21974 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1987, de la Universidad de País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 70/1985, de 18 de marzo, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso de la Escala Auxiliar de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 113 plazas para la Escala Auxiliar de la Universidad del País Vasco/EHU, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Diez promoción interna prevista en el artículo 148 de los Estatutos, aprobados por Decreto 70/1985, de 18 de marzo.
- b) Ciento tres plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad y las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrá preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.6 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contrato-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

1.7 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a treinta minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Los aspirantes del turno libre sin puntuación en fase de concurso efectuarán esta prueba a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizaran máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, del contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Voluntario y de mérito. Tendrá dos modalidades:

a) Consistirá en la toma de taquigrafía, a mano, de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir sin diccionario, durante treinta minutos, un idioma, francés, inglés o alemán, del texto facilitado por el Tribunal.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.8.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de enero de 1988. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad reservada a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala de Subalternos de Organismos Autónomos o del Cuerpo General Subalterno, tener destino en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado.

3.2 En el recuadro 2.3 de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre, los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- b) Promoción interna, los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 Los aspirantes de promoción interna deberán presentar certificación expedida por los servicios de personal relativos a los servicios efectivamente prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo y Escala indicados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad del País Vasco/EHU (edificio Rectorado, Campus de Leioa, 48080 Bilbao) en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 32.3900000.1 abierta en la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (calle Paulino Mendibil, 11) bajo el nombre de «Pruebas selectivas Escala Auxiliar Universidad del País Vasco/EHU» (Cuenta de Presupuestos).

4. Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de instancias o comprobado el pago de los derechos de examen el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberán recogerse asimismo el lugar, fecha de celebración de los ejercicios, composición y miembros integrantes del Tribunal calificador.

5. Tribunal calificador

5.1 Las pruebas de selección serán juzgadas por un Tribunal nombrado por el Rector. Será presidido por él mismo o persona en quien delegue, un funcionario de la Comunidad Autónoma a propuesta de la misma, un representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otro de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dos miembros del PAS de la Universidad, uno de los cuales será escogido por sorteo y el otro designado por el Comité de representantes de dicho colectivo entre aquellos que posean la titulación y nivel adecuados a la plaza convocada. Si la naturaleza de la plaza lo exigiera, se incorporará al Tribunal un Profesor de la Universidad designado al efecto por la Junta de Gobierno (art. 149 de los Estatutos de la UPV/EHU). En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieren

realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escalas del grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad del País Vasco/EHU.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con las listas de admitidos y excluidos y de conformidad con lo establecido en la resolución del Rector.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes, o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos precedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos a que se refiere la base 1.7 se calificará otorgando a los aspirantes 0,20 puntos por mes de servicios efectivos prestados (2,40 puntos por año), hasta un máximo de 13,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios haya obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3 Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco puntos.

7.2.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a tres puntos.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase del concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares de examen, las siguientes listas de puntuaciones correspondientes:

a) Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.

b) Lista de aspirantes aprobados turno libre, y con puntuación en fase de concurso, en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios segundo y tercero.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados» por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos no utilizados en la fase de concurso y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad (fotocopia).

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto que imposibiliten para el servicio.

c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar sus certificados de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueron de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Leioa, 11 de septiembre de 1987.—El Rector, Emilio Barberá Guillem.

ANEXO

Programa

Tema 1. La participación de España en organizaciones internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización jurídica española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos Autónomos.

Tema 10. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles. Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 12. Administración Autonómica. Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Tema 13. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa. Los recursos administrativos.

Tema 14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

Tema 16. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Los Centros de Información. Orientación y empleo de las Universidades.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social: Régimen general: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 18. La Universidad del País Vasco/EHU. Organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 19. La Universidad del País Vasco/EHU. Organos de Gobierno Colegiados y Unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad del País Vasco/EHU. Clases y Régimen Jurídico del Profesorado. Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios. El alumnado universitario.

21975 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica la base 1.6 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad y el punto tercero de la de 10 de agosto que convoca para la realización del primer ejercicio.

No habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con plazo suficiente la Resolución de fecha 3 de septiembre de 1987 de la Universidad de Extremadura por la que se corrigen errores apreciados en la resolución de 10 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa.

Siendo necesario respetar el plazo concedido a la aspirante doña María Rosario Fernández Oliva para que opte, si procede, para opositar por el turno libre,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Modificar la base 1.6 de la convocatoria realizada por Resolución de 11 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio), que queda como sigue:

«1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de octubre.»

Segundo.—Rectificar el punto tercero de la Resolución de fecha 10 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que queda como sigue:

«Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1987, a las

diecisiete horas, en los locales de la Facultad de Medicina de Badajoz, avenida de Elvas, sin número, de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria.»

Badajoz, 17 de septiembre de 1987.—El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

21976 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1987, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la relación de opositores excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad, así como fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y de acuerdo con la base 4 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 30 de junio de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria en relación con el artículo 3.º, e) de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas, publicándose dichas listas en el tablón de anuncios del Rectorado.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a estas pruebas, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero.—Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los errores que hayan motivado su no admisión.

Cuarto.—Convocar a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1987 a las diez horas, en la Facultad de Geografía e Historia (edificio Filosofía B, Ciudad Universitaria).

Quinto.—Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 1, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Lista de aspirantes excluidos, con expresión de los apellidos y nombre, documento nacional de identidad y causas de exclusión, correspondiente al turno libre

Apellidos y nombre	D.N.I.
Instancias incompletas sin firmar:	
Almendral López, María Josefa	51.444.867
Arribas Redondo, Orosia	11.804.604
Garzón Vázquez, María Teresa	6.555.863
Gijón Capilla, Adelaida	51.634.073
Hernández Fernández, Miguel	2.528.388
Marsal Company, María del Carmen	32.373.981
Sequeros González, Ana María	50.429.919
Instancias incompletas por no haber especificado fecha de nacimiento:	
Bartolomé Ayllón, José Enrique	72.873.288
Cruz Hernández, María del Pilar de la	2.604.393
Por no cumplir la base 2.1.1:	
Ohaoi Zaeiri, Me Hrdad	-
Por no cumplir la base 2.1.2:	
Bernal Fernández, Inmaculada	2.630.673
Por no cumplir la base 2.1.3:	
Benítez Bosch, Angeles	51.889.707
Dauder Gascón, Begoña Alicia	50.818.124
Frailé Gómez, Jesús	3.818.533
González del Rincón, Ana Isabel	11.811.712
González García, María Inmaculada	13.120.384
González Ramírez, María José	7.223.225
Martín Castaño, Raquel Lucila	51.373.951
Por no justificar el pago de tasas:	
Acebrón Cuesta, María de los Angeles	1.626.222
Aceña López, Gloria Teresa	51.351.969
Aguado Nieto, Paloma	5.395.630
Agudo Puerma, Manuel	50.075.683